



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 15 SEP 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2890 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** La **“Carta de Adhesión al Convenio de Colaboración”**, suscrito con fecha 15 de julio de 2023, entre la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad y la Inclusión y No discriminación y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la **“Carta de Adhesión al Convenio de Colaboración”**, celebrado entre la **Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad y la Inclusión y No discriminación**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de julio de 2023, el cual es del siguiente tenor:

RED NACIONAL DE
MUNICIPALIDADES POR
LA DIVERSIDAD
INCLUSIÓN Y
NO DISCRIMINACIÓN



CARTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Concón, a fecha 15 de Julio del 2023, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rol Único Tributario Nº 73.568.600-3, representada por su máxima autoridad comunal SR.FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS en su calidad de Alcalde, cédula de identidad Nº [REDACTED] con dirección en [REDACTED], comuna de Concón, viene en manifestar su voluntad de adherir al Convenio de Colaboración Red Nacional De Municipalidades Por La Diversidad, Inclusión y No Discriminación, incorporándose así a la dicha Red Diversa, en los siguientes términos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Concón declara haber recibido una copia autorizada del "CONVENIO DE COLABORACIÓN RED NACIONAL DE MUNICIPALIDADES POR LA DIVERSIDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN", por parte de la Coordinación General.

SEGUNDO: Por el presente acto, la I. Municipalidad de Concón, viene en aceptar las obligaciones y derechos que en dicho convenio se contienen, y adhiere al mismo, en los términos establecidos en la cláusula quinta del convenio principal, formando parte desde esta fecha de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación.

TERCERO: La Red Diversa tiene por finalidad establecer el marco general de colaboración conjunta que permita contribuir a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; contribuir a prevenir cualquier discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona o ayudar a repararla, en su caso; y promover el trato igualitario en la participación y ejercicio de derechos en la vida política, económica, cultural y social de la comuna.

CUARTO: La Municipalidad, al formar parte de la Red Diversa y adherir al convenio, acuerda su disponibilidad para llevar a cabo las actividades contenidas en la cláusula tercera, tales como:

1. Intercambiar experiencias, y prestar eventuales apoyos en la acogida y orientación de personas que hayan sido o se perciban como víctimas de alguna acción y omisión discriminatoria.
2. Compartir materiales y experiencias, respeto a las materias propias de su objetivo.
3. Realizar en conjunto, campañas de promoción y reconocimiento de la diversidad, inclusión y prevención de toda discriminación arbitraria.
4. Crear instancias conjuntas de participación con las diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad vinculadas a las materias tratadas por la Red Diversa.

QUINTO: La vigencia, rescisión o el término de vigencia de este instrumento se sujetará a las normas contenidas en el convenio principal.

En señal de conformidad se firman tres (3) ejemplares, distribuyéndose, tal que quede una en poder de la alcaldía, una para la persona encargada del programa u oficina de la temática de diversidad en la municipalidad, y otro de los cuales será entregado a la Coordinación General de la Red Nacional de Municipalidades por la Diversidad, Inclusión y No Discriminación; en conjunto a en primer lugar, el Convenio de Colaboración visado, en segundo lugar la copia de esta carta, y en último lugar, el Decreto Alcaldicio que formalice la firma de este documento vía correo electrónico a <contacto@reddiversa.cl>, todo en un mismo documento digital en formato PDF.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 02/08/2023

Concejal
FREDY RAMIREZ

